



R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.456.557
Correo electrónico: luisantoniocarrenobautista@gmail.com
APODERADO: SANDRA PATRICIA REINA OTERO, identificada con la C.C: 63.367.315 y la T.P: 196.789 C.S.J.
Correo electrónico abogadosyasesoriasqyr@gmail.com, celular 3144635896.
ACCIONADO: NUEVA E.P.S S.A
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
INDUSTRIAS PANDA LTDA Representada Legalmente por ALERSON DURAN GOMEZ y/o quien haga sus veces.
Correo electrónico. industriaspandaltda@yahoo.es
VINCULADOS: JUZGADO 13 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
Correo: j13pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 12 de noviembre de 2021 y repartida a este despacho el 12 de noviembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-000701-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00701-00
Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JOSE GARCIA, a través de apoderado, contra la entidad NUEVA E.P.S S.A y la INDUSTRIAS PANDA LTDA Representada Legalmente por ALERSON DURAN GOMEZ y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales MINIMO VITAL Y MOVIL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA, DIGNIDAD HUMANA, PROTECCION LABORAL REFORZADA, DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio al JUZGADO 13 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por JOSE GARCIA, a través de apoderado, contra la entidad NUEVA E.P.S S. A y la INDUSTRIAS PANDA LTDA Representada Legalmente por ALERSON DURAN GOMEZ y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales MINIMO VITAL Y MOVIL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, VIDA, DIGNIDAD HUMANA, PROTECCION LABORAL REFORZADA, DERECHOS HUMANOS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO: Vincular de oficio al JUZGADO 13 PENAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correspondiente oficio, rindan informe donde



expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR oficios adjuntando copia de la demanda de tutela.

SEPTIMO: Reconocer personería para actuar a la SANDRA PATRICIA REINA OTERO, identificada con la C.C: 63.367.315 y la T.P: 196.789 del C. S. de la Judicatura, como apoderada del accionante.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c068d26d30bd09cc107d169bfe053e2cfce06c3c4eb25f10427cf53de7907d3**

Documento generado en 12/11/2021 01:40:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>